NACIONES UNIDAS

A S

Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/52/570
S/1997/854
6 de noviembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo segundo período de sesiones
Temas 37 y 81 del programa
LA SITUACIÓN EN EL ORIENTE MEDIO
MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo segundo año

Carta de fecha 5 de noviembre de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de remitir adjunto el texto de la propuesta "Código de paz y seguridad en el Oriente Medio", presentada por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, E. M. Primakov, en El Cairo el 31 de octubre de 1997.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General en relación con los temas 37 y 81 del programa, así como del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. LAVROV

ANEXO

Código de paz y seguridad en el Oriente Medio

Propuesta presentada por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia en El Cairo el 31 de octubre de 1997

Como copatrocinador, la Federación de Rusia estima que la adopción de un código de conducta relativo a la seguridad en el Oriente Medio, puede contribuir apreciablemente al progreso hacia una solución completa y justa. Dicho código podría estar integrado por los elementos siguientes:

1) No se puede garantizar una seguridad estable y duradera a cada Estado de la región sin antes haber logrado una solución pacífica en todos los ámbitos de negociación que comprende el proceso de paz para el Oriente Medio;

2) Los medios de la técnica militar no son suficientes para garantizar la seguridad nacional de los Estados de la región;

3) La seguridad de unos no puede basarse en el menoscabo de la seguridad de otros, aun si se trata de resolver controversias territoriales;

4) Habida cuenta de que el conflicto del Oriente Medio afecta, directa o indirectamente, a los países de la región tomada en su conjunto, la seguridad de las partes en conflicto no puede ser una "seguridad cerrada". Es necesario que participen en la "zona de seguridad del Oriente Medio" la República Islámica del Irán, Turquía, África septentrional y los Estados árabes del Golfo Pérsico, incluido el Iraq;

5) La seguridad de los países del Oriente Medio no puede basarse en alianzas o agrupaciones estratégicas o antagónicas respaldadas por fuerzas y estructuras externas;

6) La legalidad internacional es la base de la seguridad y la estabilidad. Es necesario que los Estados se adhieran a los tratados y acuerdos bilaterales e internacionales relativos a la solución pacífica del conflicto del Oriente Medio o que declaren su sucesión en ellos;

7) La firme oposición a toda forma y variedad de terrorismo y extremismo, sea cual fuere su motivación, incluso si es religiosa. La paz no puede ser rehén del terrorismo;

8) La renuncia de los países de la región a la producción y acumulación de armas de destrucción en masa y, como resultado, la creación de una zona libre de esta clase de armas;

9) La reducción mutua de los presupuestos militares de los Estados de la región y la asignación de esos recursos a objetivos de desarrollo, incluida la cooperación económica multilateral en el plano regional. La paz entre vecinos es más económica y provechosa que el mantenimiento de los ejércitos mejor armados;

10) El respeto mutuo e incondicional al patrimonio cultural y religioso único de cada pueblo es sinónimo de libertad de culto para todos los credos y libre acceso de los fieles a los Lugares Sagrados de Jerusalén y otras partes de la región;

11) La justa solución de los problemas humanitarios de la región, incluida una solución al problema de los refugiados que resulte aceptable para todas las partes;

12) El desarrollo de la cooperación económica regional y la creación de un sistema económico integrado para el Oriente Medio.

(Firmado) E. M. PRIMAKOV